

Señores:

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H)

E. S. D.

REF- REFORMA DE LA DEMANDA

DEMANDANTE: JUAN SEBASTIAN GAVIRIA QUINTERO, identificado(a) con la C.C. No. 1.075.282.289

DEMANDADO: ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S. y otros.

Radicación No. 2019 597

NÉSTOR PÉREZ GASCA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Neiva, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.727.911 de Neiva y con T. P. No. 248.673 del C. S. de la J., me permito presentar **REFORMA A LA DEMANDA** en los siguientes términos:

A LAS PARTES

Incluir como demandada a a **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** identificada con Nit. **860.070.374-9**.

Corregir el Nro. de NIT de **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** el cual es **891180001-1**

A LOS HECHOS

Se modifican los hechos **1, 2 y 3** para incluir en los mismos lo relativo a los nuevos demandados.

Así mismo se agregan los hechos 6, 16, **24 a 40**.

A LAS PRETENSIONES

Se modifican para incluir en las mismas a los nuevos demandados, e incluir una pretensión para la declaratoria de la existencia de una estabilidad laboral reforzada.

Se excluyen las pretensiones relativas a la culpa patronal.

A LAS PRUEBAS

Agregar las siguientes:

- Oficio del 06 de abril de 2018 suscrito por ANA BEATRIZ SUAREZ, Líder de Talento Humano de **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.**

- Requerimiento del 04 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo a **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** por el despido del trabajador sin autorización de dicho Ministerio.
- En oficio del 11 de febrero de 2019 hacia la INSPECTORA TERCERA DEL TRABAJO DE NEIVA, suscrito por LIBARDO RAMIREZ MOLANO, representante legal de **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.**
- Copia del contrato No. 197/2018 suscrito entre **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** y **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**
- Copia de la Póliza SP000189 de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** con vigencia entre 01/03/2018 y 31/12/2022, tomada para la ejecución del contrato No. 197/2018.
- Copia de la Póliza RO001477 de **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** con vigencia entre 01/03/2018 y 31/12/2022, tomada para la ejecución del contrato No. 197/2018.
- Copia de las solicitudes de calificación de pérdida de capacidad laboral.
- Derecho de petición y reiteraciones a los derechos de petición enviados a los demandados **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** y **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**
- Respuestas de las demandadas **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** y **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**
- Copia de la acción de tutela, fallos constitucionales y del trámite incidental con ocasión del derecho de petición.

A las testimoniales se agrega el de OSCAR EDUARDO ZUÑIGA CRUZ.

A los interrogatorios de parte se agrega a los representantes legales de los nuevos demandados.

Por ende, se deja incólume el resto de la demanda, anexando nuevamente escrito íntegro de la demanda, y solicito respetuosamente se tengan en cuenta las pruebas ya anexadas en la demanda inicial.

Del(a) Señor(a) Juez.

Atentamente,



NÉSTOR PÉREZ GASCA

Señores,

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE NEIVA (H)

E.S.D.

NESTOR PÉREZ GASCA, mayor y vecino de esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en condición de apoderado de: el señor **JUAN SEBASTIAN GAVIRIA QUINTERO**, identificado(a)s con C.C. No. **1.075.282.289**, respetuosamente me permito impetrar ante su despacho demanda ordinaria laboral de Primera Instancia en contra de **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** identificada(s) con **NIT. 830118667-1**, representada legalmente por Libardo Humberto Ramírez Molano o quien haga sus veces, y de manera solidaria a **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** identificada con **NIT. 891180001-1**, representada legalmente por Hernando Ruiz López C.C. No. 19.458.650 o quien haga sus veces, **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** identificada con **Nit. 860.070.374-9**, representada legalmente por su gerente general o quien haga sus veces, en calidad de demandados principales, para que mediante el trámite legal correspondiente y mediante sentencia se confieran las condenas que indicaremos en la parte petitoria, teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

1. La **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.** contrató a **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** para que realizara la facturación del servicio de energía eléctrica en los sectores urbano y rural de las zonas Neiva -Norte, Sur, Occidente y centro, a través de los **contratos de suministro No. 208 de 2015 y No. 197 de 2018**.
2. Para la ejecución de los mencionados contratos se tomaron las pólizas de seguros con la **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** identificada con **Nit. 860.070.374-9**.
3. En efecto, el **23 de febrero de 2018** mediante **Póliza No. SP000189** y **Póliza No. RO001477** de la **COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA**, se contratan los seguros de cumplimiento del contrato No. 197/2018, siendo tomador **ASISTENCIA TECNICA INDUSTRIAL - ATI S.A.S.** y asegurado/beneficiario **ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P.**:

Póliza de seguro de cumplimiento en favor de entidades de servicios públicos No. SP000189

Vigencia: 01/03/2018 - 31/12/2022

"Amparos:

"Cumplimiento del contrato; pago anticipado; pago salarios; prestaciones sociales (vigente entre 01/03/2018 - 31/12/2024); calidad del servicio"".

"Objeto

Amparar el pago de los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de suministro de servicios No. 197/2018 de fecha 20 de febrero de 2018 y con fecha de inicio 01/03/2018 cuyo objeto es la ejecución de actividades operativas del proceso de facturación de energía para los clientes regulados atendidos por la Electrificadora del Huila S.A. E.S.P. en los sectores urbano y rural de las zonas de Neiva - Norte, Sur, Occidente y Centro, según especificaciones del contrato".

Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual derivada de contrato No. RO001477